



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Martes 27 de Julio de 2010 - Número 4733

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2099.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2010.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Secretaría Técnica

2100.- Información pública, relativa a aprobación de las cuentas generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2009.

Consejería de Contratación y Patrimonio Contratación

2101.- Fecha de finalización del plazo del anuncio relativo al procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un criterio de valoración para la adjudicación del contrato de "Suministro e instalación del equipamiento escénico necesario para el teatro Kursaal-Nacional de Melilla.

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

2102.- Información pública, relativa a cambio de titularidad del local sito en el Puerto, Edf. Florentina n.º 1.

2103.- Información pública, relativa a licencia de apertura del local sito en Ctra. Alfonso XIII, 18.

2104.- Información pública, relativa a licencia de apertura del local sito en Pol. Industrial Sepes, C/. La Espiga Nave A-10.

2105.- Información pública, relativa a ampliación de titularidad y de actividad del local en Paseo Marítimo Francisco Mir Berlanga, n.º 23.

2106.- Información pública, relativa a cambio de titularidad del establecimiento sito en Plaza de la Goleta, local 3.

Consejería de Medio Ambiente Industria y Energía

2107.- Orden n.º 1320 de fecha 20 de julio de 2010, relativa a establecimiento de instalación eléctrica en expediente AT-352/10 solicitada por Gaselec.

2108.- Orden n.º 1319 de fecha 20 de julio de 2010, relativa a establecimiento de instalación eléctrica en expediente AT-351/10 solicitada por Gaselec.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

2109.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4730 de fecha 16 de julio de 2010, relativa a convocatoria del concurso para la adjudicación de Farmacia.

2110.- Orden n.º 3961 de fecha 19 de julio de 2010, relativa a composición de la comisión de valoración para la adjudicación de nuevas oficinas de Farmacia en la Ciudad de Melilla.

2111.- Orden n.º 3989 de fecha 20 de julio de 2010, relativa a la formalización del convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Federación Melillense de Vela.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

2112.- Orden n.º 347 de fecha 14 de julio de 2010, relativa a concesión de subvenciones para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana, (ejercicio 2010) a D. José Gámez Cano y otros.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

2113.- Resolución relativa a listas definitivas de admitidos de nuevo ingreso, espera y excluidos, correspondientes al curso 2010-2011.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2114.- Notificación a D. Aisa Al-Lal Garbau.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación del Gobierno en Melilla

2115.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 275/2010, a D. Maanan Ahmed Ali.

2116.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 300/2010, a D. Boubker Maaroufi.

2117.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 253/2010, a D. Munir Hamed Dris.

2118.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 273/2010, a D. Morad Safsafi El Housni.

2119.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 235/2010, a D. Fausit Ahmed Mohamed.

2120.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 256/2010, a D. Jamal Mehand El Bachiri.

2121.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 280/2010, a D. Hajim Ahsayani.

2122.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 239/2010, a D. Abdfelkrim Fares Mizzian.

2123.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 187/2010, a D. Farid Bachir Al-Lal.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2124.- Notificación a D. Joaquín Peña Rosa.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

2125.- Notificación a D. Andrés Jesús Polonio.

2126.- Notificación a D. Lamas Mille, Fernando Ramón.

Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

2127.- Notificación a Textil Africa, C.B. y otros.

2128.- Notificación a D. Aomar Mohamed, Mohand y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 2

2129.- Emplazamiento a personas interesadas en procedimiento derechos fundamentales 29/2010, seguido a instancias de D.ª Nadia Pengani.

Juzgado de lo Social Núm. 1

2130.- Notificación a D. Abdelkader Aouraghe, en n.º de Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 57/2010.

2131.- Notificación a Bingo Noray S.L.U., en n.º de Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 63/2010.

2132.- Notificación a Bingo Noray S.L.U., en n.º de Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 65/2010.

2133.- Notificación a D. José Infante Burrezo e Infante Construcción S.L.U. en n.º de Autos: Demanda 159/2009 n.º Ejecución: 124/2009.

2134.- Notificación a Empresa Bingo Noray Puerto de Melilla S.L.U., n.º Autos. Demanda 467/2009.

2135.- Notificación a Bingo Noray Puerto de Melilla S.L.U., n.º Autos: Demanda 449/2009.

2136.- Notificación a D. Seteman Jasminder, en n.º Autos. Demanda 428/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2099.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010.

.Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el 12.JUL.10.

.Queda enterado de:

-Ejecución del II Plan de Calidad y Modernización (2008-2011).

-Convenio con el Club de Golf.

-Convenio con la Federación de Ajedrez.

.Personación en :

-Ejecución de Sfª firme 309/2009, recaída en recurso c-a. 1677/2000.

-Autos P.A. 196/2010, seguidos a instancias de José Madrid Sabio.

.Aprobación de las siguientes bases:

-provisión plaza Arquitecto Técnico (op. Libre).

-provisión dos plazas Auxiliares de Admón. Gral. (op. Libre).

-provisión dos plaza Auxiliares Admón. Gral. (promoción interna: concurso oposición).

.Aprobación cánón de ocupación del consumo de energía eléctrica por casetas y/o atracciones feriales,

.Adjudicación provisional obras de construcción vial de conexión entre Avda. Mustafa Arrufy Urbanización Miró.

.Adjudicación provisional de las obras de construcción de instalaciones periféricas al secado térmico de fangos de la EDAR.

.Designación del Consejero de Hacienda y Presupuestos como representante de la Ciudad.

.Aprobación del convenio de colaboración a suscribir entre el Estado (Mº de Igualdad) y la Ciudad (Cª de Educación y Colectivos Sociales).

.Aprobación del convenio a suscribir entre el Estado (INJUVE) y la Ciudad (C.ª de Deporte y Juventud).

Melilla, 21 de julio de 2010.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2100.- La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2010, tomó el acuerdo de informar favorablemente la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2009, que queda expuesto al público, junto con sus justificantes e informes, en la Sección de Contabilidad de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones, por escrito, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla, 22 de julio de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

2101.- Publicado en el BOE núm. 175 de fecha 20 de julio de 2010, anuncio relativo al Procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un criterio de valoración para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPA-MIENTO ESCÉNICO NECESARIO PARA EL TEATRO KURSAAL-NACIONAL DE MELILLA", con un tipo de licitación de 3.496.951,89 €, desglosado en: Presupuesto base: 3.179.047,17 €, IPSI: 317.904,72 €, se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 13 horas del próximo día 01 de septiembre de 2010.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 09 a 13 horas, todos los días hábiles hasta las 13 horas del expresado día 1 de septiembre de 2010.

Melilla, 21 de julio de 2010.

El Secretario Técnico, P.A.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

2102.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1275, de fecha 8 de julio de 2010, registrada el día 15 de julio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. JESÚS MANUEL CASTILLO DÍAZ, solicitando Cambio de Titularidad del local sito en el PUERTO, Edif. Florentina 1 dedicado a "GRUPO 0 Cafetería-bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 15 de julio de 2010.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

2103.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1274, de fecha 8 de julio de 2010, registrada el día 15 de julio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. JOSÉ JAVIER DIAZ MARTÍN, solicitando Licencia de apertura del

local en CTRA. ALFONSO XIII, 18 dedicado a "GRUPO 0 Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 15 de julio de 2010.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

2104.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1273, de fecha 8 de julio de 2010, registrada el día 15 de julio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por MARMOLES Y PAVIMENTOS TECN., solicitando Licencia de APERTURA del local sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, C/. LA ESPIGA NAVE A-10 dedicado a "ELABORACIÓN DE MARMOLES Y GRANITOS" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 15 de julio de 2010.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

2105.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1272, de fecha 8 de julio de 2010, registrada el día 15 de julio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por POLICLINICA AVANCE, S.L. Y AVANCE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, S.L., solicitando ampliación de titularidad y de actividad del local sito en PASEO MARÍTIMO FRANCISCO MIR BERLANGA, n.º 23, dedicado a "CENTRO DE RADIODIAGNOSTICO Y LABORATORIO ANALISIS CLÍNICOS, antes Serv. de prevención ajeno de riesgos laborales y clínica médica" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 15 de julio de 2010.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

2106.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1276, de fecha 8 de julio de 2010, registrada el día 15 de julio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por SERVICIOS FERNO MELILLA S.L., solicitando Cambio de Titularidad del establecimiento sito en PLAZA DE LA GOLETA, local 3 dedicado a "Autoservicio con Carnicería, frutería y charcutería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra informa-

ción pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 15 de julio de 2010.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

2107.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 20 de julio de 2010, registrada al nº 1320, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT- 352/10 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR A GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma.

TITULAR: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A.

DOMICILIO : C/. COMANDANTE GARCÍA MORATO Nº 3. MELILLA.

FINALIDAD : ATENDER LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO CRUZ ROJA ESPAÑOLA, SITO A MEDIACIÓN DE LA C/. MANUEL FERNÁNDEZ BENÍTEZ, SU CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE MEDIA TENSIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Denominación...: C. T. "CRUZ ROJA ESPAÑOLA"

Emplazamiento: C/. MANUEL FERNÁNDEZ BENÍTEZ S/N, MELILLA.

Tipo: INTERIOR, EN LOCAL ADAPTADO A TAL FIN, CON CELDAS NORMALIZADAS PREMONTADAS.

Potencia total : 1.890 KVA (3 x 630 KVA).

Relación de transformación: 10 KV/400-230 V.

LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN

LÍNEA 1:

Origen: C.T. "CRUZ ROJA ESPAÑOLA"

Final.: C.T. "PLAZA 1º DE MAYO"

Término Municipal afectado: Melilla.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 125/140 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 290 mt.

Conductor: UNIPOLAR AISLADO, ALUMINIO, SECCIÓN 2x150 mm² POR FASE.

Aislamiento: ETILENO - PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV.

LÍNEA 2:

Origen: C.T. "CRUZ ROJA ESPAÑOLA"

Final...: C. T. "MÚSICO GRANADOS"

Término Municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 125/140 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 210 mt.

Conductor: UNIPOLAR AISLADO, ALUMINIO, SECCIÓN 1x150 mm² POR FASE.

Aislamiento: ETILENO - PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV.

RED DE BAJA TENSIÓN

Términos municipales afectados: ZONA URBANA DE MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 125/140 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 400/230 V

Conductor: UNIPOLAR AISLADO, SECCIONES DE 240 y 150 mm² Al.

Aislamiento: POLIETILENO RETICULADO (XLPE) 0,6/1 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (184.434,71 €).

El Secretario Técnico P.A.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

2108.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 20 de julio de 2.010, registrada al n° 1319 ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT- 351/10 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR A GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma.

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. COMANDANTE GARCÍA MORATO N° 3.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE POTENCIA ACTUAL Y FUTURA EN EL SECTOR DENOMINADO "HORCAS COLORADAS".

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PASEO DE

HORCAS COLORADAS, CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE MEDIA TENSIÓN Y NUEVA RED DE BAJA TENSIÓN.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Denominación: "C.T. PASEO DE HORCAS COLORADAS"

Emplazamiento: En el vial principal del nuevo conjunto, junto a la Planta de Tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin con celdas modulares con corte en cámara de SF₆.

Potencia total: 250 KVA.

Relación de Transformación: 10 KV/400-230 V.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN

Origen: C.T. IV RECINTO FORTIFICADO.

Final: Nuevo C.T. PASEO DE HORCAS COLORADAS.

Término Municipal afectado: Melilla.

Tipo: Subterránea bajo tubo de P.V.C. liso interior de 125/140 mm Ø.

Conductores: Unipolar aislado, aluminio y sección de 150 mm².

Longitud: 900 mt.

Aislamiento: Etileno Propileno Reticulado (EPR).

Tensión nominal: 12/20 KV.

LÍNEA O RED DE BAJA TENSIÓN.

Términos municipales afectados: Zona urbana de MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA bajo tubo de PVC 125/140 mm Ø.

Tensión de servicio.: 400/230 V.

Conductores: ALUMINIO, sección de 240 y 150 mm².

Longitud: 250 y 400 metros.

Aislamiento: XLPE.

PRESUPUESTO: 209.370,00 EUROS.

El Secretario Técnico P.A.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

2109.- Habiéndose advertido error en la publicación en el BOME nº 4730, de fecha 16/07/2010, de la Orden nº 3835, de fecha 9 de julio de 2010, de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, (Ordinal 2042) por la que se procede a convocar concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el apartado I, página 3100, donde pone: "I.- Con fecha de mayo de 2010", debe poner: "I.- Con fecha 11 de junio de 2010".

En el apartado I, página 3100 "in fine", donde pone Donde pone: (...) "que se fija en 73460 personas, resulta que", debe poner: : (...) "que se fija en 73460 personas, resulta que le viene a corresponder tres oficinas de farmacia una por cada zona farmacéutica existente, con exclusión de la zona farmacéutica centro, que se declara excedente en atención al número de farmacias existentes y al volumen de la población".

Esta rectificación no abre nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En Melilla a, 21 de julio de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

2110.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden num. 3961, de fecha 19 de julio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.- Con fecha 9 de julio de 2010, se dictó Orden nº 3835, la Consejería de B. Social y Sanidad por la que se procedía a convocar concurso público

para la adjudicación de nuevas oficinas de Farmacia de acuerdo con las especificaciones que se precisan en el Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, por el que se regula el establecimiento, transmisión o integración de las oficinas de farmacia, y Ordenes Ministerial de desarrollo de 20 y 21 de noviembre de 1979, todo ello de acuerdo con la Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de las oficinas de farmacia, y el Reglamento de Planificación Farmacéutica, de forma supletoria.

II.- Tal convocatoria fue publicada en el BOME nº 4730, de 16/07/201, iniciándose el plazo para entrega de las solicitudes para todos aquellos interesados en el procedimiento.

III.- En la Orden nº 3835, la Consejería de B. Social y Sanidad, aparece en su apartado 8 que la valoración de los méritos, la aplicación e interpretación del baremo y, en general, la ejecución de la convocatoria corresponderá a una Comisión de Baremación que, designada por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, será presidida por la Directora General de Sanidad y Consumo y estará integrada por personal técnico de la Consejería de B. Social y Sanidad.

IV.- A la vista de lo anterior, y de acuerdo con las facultades que le otorga el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 3, de 15 de enero de 1996), VENGO A DESIGNAR a los siguientes empleados públicos para que forman parte de la Comisión de Valoración para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en la Ciudad de Melilla .

- Presidente: Doña Natalia Martínez Ladaga.
- Secretario: José Antonio Castillo Martín.
- Vocales:
- Doña Flor Roche Magistris.
- Don Joaquín Antequera Sánchez.

Notifíquese la presente Orden al personal afectado para su conocimiento y efectos y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 19 de julio de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2111.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3989, de fecha 20/07/10, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 27 de mayo de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 31778, escrito del Sr. Coordinador de la Federación Melillense de Vela, con CIF. G-29952298, solicitud relativa a la financiación de cursos de vela para los jóvenes tutelados por la Ciudad Autónoma en los diferentes Centros de Acogida de la Ciudad, durante los meses de julio y agosto en horarios de mañana y tarde, concretamente desde las 10,30 horas a las 14 horas y desde las 16.30 horas hasta las 19.30 horas.

Con fecha 21 de junio de 2010, se emite informe favorable del Técnico responsable del programa y

de la Dirección General del Menor y la Familia, indicando que ya son varios los años en los que se está conveniando esta actividad de ocio, tiempo libre y deporte, que dichos cursos se han manifestado como muy positivos para los chicos y chicas tutelados, potenciando la integración de dichos jóvenes, así como de disfrutar del entorno marino y la práctica de deporte.

El objeto del convenio pretende establecer un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela, con CIF. G-29952298 con el objeto de realizar un programa de ocio, tiempo libre y deporte con menores acogidos/tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla con edades comprendidas entre los 9 y 18 años.

Por ello y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y justificándolo en razones de interés público y social:

El programa irá destinado a :

1.- Menores acogidos residencialmente/tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla, con edades comprendidas entre los 9 y 18 años.

2.- El calendario del programa comprenderá los meses de julio, agosto y la primera semana de septiembre, en horario de mañana de 10,30 horas a 14,00 horas y de tarde de 16.30 a 19.30 horas, tres días a la semana.

3.- Los centros de protección a los que afecta el programa serán: Centro Educativo La Purísima, Centro Divina Infantita, y Centro Asistencial (Pabellón de niños, niñas, Eladio Alonso) y Centro Nuevo Futuro.

4.- Se organizarán en tres grupos con un máximo de 25 menores cada uno.

El coste del convenio será de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (9.984,00 €), para hacer frente a

dicho gasto, existe saldo suficiente en la retención de crédito número 201000002042 de fecha 20 de enero de 2010 partida presupuestaria 2010 05 23000 22199 denominada "Bienestar Social Convenios Ministerios".

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Por lo que, VENGO EN DISPONER la formalización de un convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y Sanidad y la Federación Melillense de Vela, con CIF. G-29952298, para subvencionar el programa de "Actividades deportivas durante los meses de verano del año 2010 con menores acogido/tutelados", con un coste de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (9.984,00 €)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordina-

rio de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 20 de julio de 2010.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2112.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha de 14 de julio de 2010, inscrita en el Registro al número 347, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de las bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana. Ejercicio 2010 (BOME núm. 4705, de 20 de Abril), se comunica para general conocimiento que en virtud de las Ordenes del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo de 28 de junio de 2010, que a continuación se relacionan, se procedió a la aprobación de las siguientes subvenciones:

Núm. Orden	Beneficiario	DNI	Objeto de subvención	Cantidad Subvencionada
313	José Gámez Cano	45.241.748-N	Fomento de la Artesanía	784.96 euros
314	Juan José Calderón Gilabert	45.275.199-K	Modernización de empresa o taller artesano	1.475 euros
315	Antonio Asensio Pino	45.267.901-Z	Modernización de empresa o taller artesano	3.000 euros
316	Adela Alemany Arrebola	45.281.172-Z	Modernización de empresa o taller artesano	3.000 euros
317	Mimun Mohamed Mohamed	45.289.411-L	Modernización de empresa o taller artesano	3.000 euros
318	Diego Romero García	45.270.580-W	Modernización de empresa o taller artesano	3.000 euros
319	Josefa Machado Alba	45.272.833-R	Modernización de empresa o taller artesano	3.000 euros

Dichas subvenciones se realizan con cargo a la partida presupuestaria 2010 1633000 48000, Núm. Operación: 4835 Ref. Intervención:10.10.RC.00309.

Lo que se comunica para conocimiento general.

En Melilla, 14 de julio de 2010.

El Secretario Técnico Accidental. Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

ORDEN DE LA CONSEJERÍA

2113.- Una vez concluido el proceso de admisión de alumnos solicitantes de plazas en las Escuelas de Educación Infantil de la titularidad o dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente a la convocatoria aprobada por Orden nº 664 del día 26 de marzo de 2010, del Consejero de Educación y Colectivos Sociales, publicada en el BOME núm. 4701, de 6 de abril de 2010, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la resolución de la convocatoria y la publicación de las LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO, ESPERA Y EXCLUIDOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2010/2011 que se incorporan mediante ANEXO

Los solicitantes admitidos deberán formular la matrícula en la Escuela que les haya correspondido, dentro del plazo comprendido entre los días 1 y 10 de septiembre de 2010, ambos inclusive, de 9 a 13 horas, debiendo aportar 4 fotografías tamaño carné del alumno y una copia de la Cartilla de Asistencia Sanitaria.

La cuota mensual correspondiente a cada alumno será comunicada en el momento de solicitar la matriculación.

La no formalización de la matrícula en los plazos establecidos, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada que pasará a considerarse como nueva vacante y a su correspondiente adjudicación al primero de la lista de espera correspondiente.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Melilla, 20 de julio de 2010.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2008- (2-3 años)

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MOH MILUD	BENAISA	17
2	ABDEL-LAH EL YOUSFI	SHEILA	17
3	MARTA UCLE	NEREA	16
4	MALOUKI	ADAM	16
5	BOUHADDOUZ BUMEDIEN	IKRAM	15
6	RHAIMI KADDOUR	HAYAR	15
7	DALLIOU MAJJOUND	MARIAM	15

8	MERCADER CALVO	MARIA FRANCISCA	15
9	LAZHAR HAMMADI	SHAILA	15
10	BELAID AHMED	NORDIN	15
11	OUALKAID	MOHAMED	15
12	ZARIOH	NUMIDIA	15
13	SEIJAS EL FOUNTI	SHEILA	15
14	DJAB	HAYAR	15
15	MOLINA BAROJA	ERIKA	15
16	EZZOUBAA HOSSEIN	ADAM	13
17	GALVEZ HERNANDEZ	REBECA	13
18	LAHBIB EL HARRACHI	ADAM	11
19	BACHIRI MOHAMED	NIHAD	10
20	MIZZIAN MARKANTI	SALAMA	10
21	MOHAMED RAISSE	ADAM	10
22	HAMED BOUCHIH	HAMED	10
23	PUERTAS LOPEZ	IRENE	10
24	DRIS MOHAMED	AYHAN	10
25	GHARIBI AOMAR	FARAH	9
26	ZANNATI BOUANZI	MOHAMED AMIN	8
27	MOHAMED FARAHAT	MOHAMED	7
28	REBOLLO CHAJAR	MANUEL WALID	7
29	KAOUCHI HAMED	AYUB	7
30	SEDDIK MOHAMED	ILHAM	7
31	EL HOCHNI	DIKRA	7
32	MIZIAN SALMI	NUR	7
33	EL FOUNTI LAGHZAL	YASIN	7
34	FERNANDEZ SISSI	MOHAMED AMIN	7
35	YACHOU	NORDIN	7
36	ZARIOUH MOHAMED	YUSEF	7
37	OCHAN ABDELKADER	ANAS	7
38	BOUZAADALLA EMBAREK	ILIAS	7
39	BOUZID AKROUT	RIDUAN	7
40	AL-LAL AALAOUL	AMIN	6
41	AMAACH MOHATAR	ADAM	6
42	EL MOUSSAOUI AL-LAL	YUSEF	6
43	EL MIMOUNI OUBDIL	FATIMA	6
44	KADDUR HAMED	YASIN	6
45	MIMUN MANSOURI	MUSTAFA	6
46	MIMOUN OUARDANI	AMIRA	6
47	MUSTAFA HAMED	NUR	6
48	OUARDANI	SAMAD	6

49	AHOUARI EL KAYCHOUHI	SAFAA	6
50	EL AMMOURI	SOLAYMAN	6
51	MUSA MOHAMED	NOUR	6
52	LAHFA DAHMAN	ZACARIYA	6

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2008-(2-3 años)

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	LAOUKILI HADDU	SALMA	6
2	ARIFI HAMED	RAFIK	6
3	BOUZZIT BOUZIT	MOHAMED	6
4	AHMED MOHAMED	ANUHAR	6
5	MIMON YOUJILI	NASERA	6
6	LAHADAR MOHAMED	SARA	6
7	MEHAND MOURID	SOUHAILA	5
8	AL-LUCH MASSAOUDI	SHEILA	5
9	HERNANDEZ EL MESAOUDI	LUCIA	5
10	AISA ARGHAM	WHARDA	5
11	SANTANA BIGI	SHAIMA	5
12	SANTIAGO CHAKOUR	ABRAHAM JUAN	5
13	ATTAHIRI ABDELAZIZ	ANAS	5
14	ARIFI	NUR	5
15	COSTA MUÑOZ	AARÓN	5
16	MAHMOUDI ZANNATI	KAOUTAR	5
17	AMAQRAN MOHAMED	ADAM	5
18	BERNABE AHMED	NAIRA	5
19	BERNABE AHMED	ZAIRA	5
20	BACHIR AKOUDAD	SALWA-ARABIA	5
21	SAYKOUK KHARBOUCH	NADIA	5
22	BOUAMARA	AYMAN	5
23	BOUAMARA	AMIN	5
24	BOUHALAOUIT AMAR	RIDUAN	5
25	ARMENTAS GUILLEN	GARA	5

26	BEN ABDELKADER	OUAFA	5
27	BENYAZOU EL ALLALI	ACHRAF	5
28	TAOUTAOU KHARBOUCH	CHAYLA	5
29	EL MADMADI	MIMONT	5
30	EL HIRCH MOUHADDAB	ROMAYSA	5
31	EL GARNAUI	RANIA	5
32	MIMUN POZO	WASIM	5
33	CAYUELA BENZERGA	FRANCISCO	5
34	EL HAMDAROU ABDESELAM	NUSEYBA	5
35	MOHAMED KASSEM	SAMIRA	5
36	EL BOUJDDAINI MOHAMADI	ADAMS	5
37	MOHAMED AZIRAR	MOHAMED AMIN	5
38	AL-LAL EL KOURADI	AHMED	5
39	ABDELAZIZ EL MAHDAOUI	ISLAM	5
40	AMJAHAD	AYOUB	5
41	BAR MOHAMED EL MOUDDEN	SHEILA	5
42	EL FAHMI ABDELKADER	SARA	5
43	MOHAMED MOHAMED	NEBIL	5
44	MOHAMED EL YAKOUBI	MERIEB	5
45	AHMED MOHAMED	MARIEB	5
46	AHMED MOHAMED	AIMAN	5
47	MOHAMED EL MESOUDI	BILAL	5
48	UARDA	MARIEB	5
49	BOUTANAACH AMHAMDI	FARAH	5
50	EL OUZGHARI	SARA	5
51	COLLADO HADI	MARIAM	5
52	ABDELKADER AMJAHED	AHLAM	5
53	EL FOUNTI BUSTA	DAGUEL	5
54	HAMETE MOHAMED	NAIRA	5
55	MILUD BOUSSAIDA	RUMAISA	5
56	SATTAH CHAIB	AYMAN	5
57	ABATTOUY	NORDIN	5
58	BAGDAD AL-LAL	MARUAN	5
59	MILUD BOUSSAIDA	ISLAM	3
60	AHMED MOHAMED	HAMSA	3
61	MOHAMED AKCHAOU	AMIR	3
62	ZAAIMI MIMON	NUHAILA	3
63	BENKAL AMAR	MUHAMMAD AMIN	3
64	HAMED AANAN	UMAYMA	3
65	ALMAGRO VERA	ERIC	3

66	AMAR MESAUD	NUR	3
67	BENSAID KAROUMI	AMIN	3
68	TAIEB MOHAMED	MAHER	3

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2009-(1-2 años)
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	EL MOURABIT HAMMUCH	MOHAMED AMIN	18
2	MIMOUN FARAYI	RAIYAN	18
3	MOHAMED LAOUKILI	AMIRA	17
4	MIMON EL AOUAD	AMMARA	17
5	ABDEL-LAH EL YOUSFI	ADAM	17
6	INSSI MARZOK	ADAM	17
7	AHMED TUHAMI	TUHAMI	16
8	HAMMU HAMED	LILIAM	16
9	MORENO HERNANDEZ	PABLO	15
10	ICHAMRAHEM EL MAACH	SHAIMA	15
11	MOHAMED TALBI	FADLU ALAH	15
12	NUÑEZ SAEZ	DANIEL	15
13	MOHAMED SEGURA	AMIR	13
14	GALVEZ HERNANDEZ	SANTIAGO	13
15	EL BAGHDADI DRIS	DRIS	12
16	HADDU AIDI	MOHAMED	12
17	MOHAMED HADI	ANAS	11
18	ASSATTOUTI HAMED	BILAL	11

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2009 -(1-2)

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	VILLAVERDE RABAGO	IGNACIO	11
2	CERVERA JAFOUFI	LAURA	10
3	FARAJ MIMUN	ROMAISA	10
4	ESPIÑERA MATEO	JESÚS	10
5	ABDELKADER MOHAMED	AMIN	9
6	ISMAEL BOUZIT	HIND	9
7	MOHAMED ABDELKADER	MOHAMED	9
8	AMAACH MOHATAR	NANSI	8
9	MOHAMED MAJOUT	MOHAMED	7
10	MOHAMED MOUH	NAYIM	7
11	MIMUN CHAIBI	OMAR	7
12	SAIDI ABDELKARIM	SALEH	7
13	BOUSSAIDA BENAISA	NOUR	7
14	MOHAMED ABDELKARIM	MOHAMED	7
15	MOHAMED MOHAMED	ISLAM	7
16	EL IDRISI AZARYOUH	DANIA	7
17	EL MAACH TEMPLAL	MOHAMED	6
18	EL OUASTI BUMEDIEN	IMAN	6
19	AHMED AFKIR	RAYAN	6
20	HADDU MOHAMED	AINARA	5
21	SAYKOUK KHARBOUCH	ASMA	5
22	MOHAND MOHAMED	MUNIR	5
23	BUMEDIEN MOHAMED	KAIS	5
24	EL BAKHTI	ANOUAR	5
25	BOUYEMAA MOHAMED	YAINA	5
26	EL MOUMNI EL FOUNTI	SELMA	5
27	AMAR MOUA	BUZIAN	5
28	SAHIB	ROMAISA	5
29	OUALKAID	SALMA	5
30	MOHAMED HAMED	MARIEM	5
31	MOHAMED KACHAOU	ANUAR	5
32	KALACH MOHAMED	ADAM	5
33	EL FASSI	SUHAIB	5
34	BOUQICHOU KASSEM	DIKRA	5
35	AHMED MIMUN	MARIEM	5
36	MOHAMED AZAHRI	YESSIN	5
37	TAOUIL BIZZIAN	SAMIR	5

38	LAZRAG KAROUMI	ADAM	5
39	ABDELKADER BENHADOU	AMIRA	5
40	EMBAREK OMARI	WISSAL	5
41	MARZOK BENALI	OMAR	5
42	CAYUELA BOUCHLAGHEM	MIRIAM	5
43	SATTAH CHAIB	RANIA	5
44	MOHAMED AYAOU	ANAS	4
45	EL MAHATI SOUSSAN	RUDAINA	3
46	PEREZ REQUENA	VIRGINIA	3
47	MOHAMED AHMED	ISMAEL	3
48	MOHAMED TAOUIL	IMAN	1

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2010-(0-1 años)

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	EL HAMOUTI DRIS	SARA	16
2	MOHAND AHMED	YERAY	15
3	ISSARTI ACHHOUD	MOHAMED AMIN	15
4	PELLEJERO BENAVENTE	OSCAR	13
5	ALAEZ MARTIN	HUGO	10
6	EL FOUNTI LAGHZAL	YUSRA	5
7	BENAISA KOURIACH	ZAINA	3
8	DRIS SANCHEZ	HUGO	3

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2008- (2-3 años)

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MUSTAFA MAESTRE	ADAM	16
2	MARTINEZ MARTINEZ	JUAN JESUS	16

3	MARTINEZ SCHILLER	JUAN MANUEL	15
4	MOHAMED AL-LAL	BILEL	15
5	HALI HAMUAD	MOHAMED	15
6	SIERRA PEREZ	AINOA	15
7	LOPEZ AMATE	CLAUDIA	15
8	HAMED MOHAMED	LOTFI	15
9	MATAMALA ROBLES	ISABEL DEL PILAR	15
10	BOUZARRAG HAMED	AHMED	15
11	EL MORABITIN RAHAL	ISLEM	15
12	EL MORABITIN RAHAL	NIHAD	15
13	ALFEREZ AGULLO	LUIS	14
14	LAURA RODRIGUEZ	DANIEL	14
15	LAURA RODRIGUEZ	LUCIA	14
16	GARCIA MORILLO	CLAUDIA MARIA	13
17	GARCIA MORILLO	CARLOS ANTONIO	13
18	PERAL ARENAS	DESIREE	13
19	SAURA MEJDOUB	NAIM	13
20	EL MALQUI BOUHOUB	SALMA	13
21	ROVIRA LOPEZ	MIGUEL	13
22	ARAGUEZ TOVAR	AINARA	13
23	MOHAMED AMAR	YUSRA	13
24	LOPEZ AMAR	MIRIAM	13
25	UROZ TELLO	CAROLINA	13
26	MOHAMED CHICA	HELENA	13
27	MARTINEZ JIMENEZ	DANIELA	13
28	ROLDAN ORTA	MARTA	13
29	CAMPOS MARTIN	SAUL	13
30	KARTIT LARA	ILIES	13
31	MARTINEZ LOPEZ	IZAN	11
32	LUQUE GOMEZ	MARINA	11
33	RAMOS MARTINEZ	DIANA	11
34	BUYEMAA DAVILA	AARÓN YAMIL	11
35	COBREROS GARCIA	VERONICA	11
36	SALAS CAÑONES	PABLO	11
37	GUILLOT RUIZ	CARLA	11
38	GONZALEZ PEREZ	MARTA	11
39	CERQUEIRA MIGUEL	CARLOS	11
40	GONZALEZ MARTIN	NATALIA	11
41	MIMUN SELAM	MIMUN	10
42	SANCHEZ RODRIGUEZ	HUGO	10
43	HAMADI AHMED	SHEILA	10

44	PEREZ ARANA	CARLA	10
45	RUIZ CASARES	MIREIA M ^a	10
46	HUERTAS ANDRES	JESÚS	10
47	HAMED FELICES	ELIAN	10
48	PEREZ ROMERO	ANTONIO	10
49	MORENO MARTINEZ	PAULA	10
50	CHINARRO PEREZ	SUSANA	10

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2008- (2-3)

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	SORIANO MOHAMED	CELIN	10
2	FERNANDEZ GONZALEZ	RAUL	7
3	MOHAND ARIFI	MARIEM	7
4	FERNANDEZ CRESPO	AIARA	5
5	M'HAMED MONTOYA	SALMA	5
6	BOUTANAACH AL-LAL	LILIAN	5
7	ACHAOURAK GARRIDO	ZAYRA	5
8	SANTOS SANCHEZ	AINARA	5
9	MOHAMED AHMED	YIHEN	5
10	HAMMADI BEL-HAMRA	RAYAN	5
11	COHEN GARCIA	ALBA	5
12	BORREGO CORTES	SARA	5
13	LOPEZ SANTIAGO	DOLORES	5
14	FERNANDEZ LHAYAR	CHEYLA	5
15	MORENO TAPIA	AINARA	5
16	OLMEDILLA SORIA	ALEJANDRO	5
17	MONTOYA BELFILALIA	ILYAS	5
18	MOHAMEDI RUSO	SHEILA	5
19	MUSTAFA AZDIAHMED	AYUB	5
20	SALIH BOARFA	ILIAS	5
21	MOHAMED AZZAOU	NAIM	3
22	MOHAMED ABDELKADER	AMIRA	3

23	HAMED MARIN	NUR	3
24	BUSMAN HAMED	TARIK	3
25	JIMENEZ JIMENEZ	MARIO	3
26	EL FARKACHI LOPEZ	ADAM	3
27	DRIS CHILALI	ARAM	3
28	ZOUDI BENALI	SALMA	3
29	PRIETO MACHROUH	SARA MARIA	3
30	MIMON MOHAMED	YESIN	3
31	GISBERT REY	CLAUDIA	3
32	BLANCO PEREZ	IRENE	3
33	ITOUHAMEIN MOH	MOHAMED	2
34	TUHAMI MOHAMED	AMIN	1
35	GARCIA UCLES	JOSE	1
36	LAFUENTE LOZANO	AINARA	1
37	GIZ CLERIES	CARLOS	0

LISTADO DE EXCLUIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	MOTIVO
1	MOHAND TIEB	IMRAN	Presentada Fuera de plazo

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2009- (1-2 años)

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MORENO MARTIN	SAMUEL	18
2	ROMERO MOHAMED	SHEILA	17
3	GARRIGA MOHAMEDI	YERAY	16
4	BENAVENTE PELAEZ	GABRIEL	16
5	NOUNOU AHMED	AMINA	16
6	NOUNOU AHMED	AMIRA	16
7	TAHAR DOMINGUEZ	NAIARA	16
8	LAARBI AL-LAL	CRISTINA	15
9	MUMEN	ANAS	15
10	SEL-LAM OULAD	SUMAYA	15

11	ANGOSTO CURBELO	BALIAN	15
12	RUIZ MORENO	CARLOTA	15
13	REQUENA MOLINA	ARIADNA	15
14	AGUADO SANCHEZ RANDO	NATALIA	15
15	GONZALEZ CESPEDES	IDAIRA	15

CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	AZNAR PEREZ	SERGIO	15
2	HACH LAARBI MARTINEZ	IZAN	13
3	GARCIA RUIZ	CARLA	13

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2009- (1-2 años)

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	DIAZ UNZUETA	MARIA	15
2	GOMEZ GODRID	MARTINA	15
3	ISMAEL DRIS	BILEL	15
4	JIMENEZ FERNANDEZ	ANDRES	13
5	MUSTAFA AL HAMOU AL-LAL	SARA	13
6	MOHAMED AMARUCH	NASSER	11
7	MUÑOZ CALVO	VICTORIA	11
8	MUÑOZ CALVO	PILAR	11
9	PEREZ VIÑALS	AARON	11
10	ESCOZ SEVILLA	CLAUDIA	11
11	GONZALEZ GOMEZ	RUBEN	11
12	CAVILLA ABDELKADER	LUCIA	10
13	MUÑOZ ARANDA	ADRIAN	10
14	BENAISA AHMED	YASMIN	10
15	KADDUR AMAR	SHAINA	10
16	SEGOVIA BUSTOS	OSCAR	10

17	SEGOMA BUSTOS	DANIEL	10
18	ALMECJA CARDENAL	IKER	10
19	ESTELLER RODRIGUEZ	LAURA	10
20	GARCIA CASTILLEJOS	SOFIA	10
21	FERNANDEZ HERRERO	LUCIA MARINA	10
22	SAENZ DE RODRIGAÑEZ GARCIA	ALVARO	10
23	RAMOS CARMONA	EMILIO	10
24	MOHAMED MESAUD	NAWAL	10
25	FERNANDEZ LOPEZ	ENRIQUE	10
26	SANCHEZ PEREZ	PAULA	10
27	RODRIGUEZ PEÑA	SAMUEL	10
28	MARIN COMES	MIGUEL SALVADOR	10
29	DEL TORO MARTIN	GONZALO	10
30	HAMED EL HAMMOUTI	ROIMAN	8
31	ZOUGHARH BOUJEMACUI	HANA	7
32	GARCIA FLORIDO	OIER	6
33	HAMETE MIMUN	LILJEM	6
34	EL OUARIACHI ADARHAD	NABIL	6
35	ROSA GARCIA	ALEJANDRO	5
36	MOHAMED ZIZACUI	MHAMED	5
37	HEREDIA ROMAN	YARELI	5
38	TAHIRI HAMMOU	LUKMAN	5
39	EL FOUNTY	AYA	5
40	HALIFA BOUIZDOUDAN	RANIA	5
41	HARTIT TROYA	TARANZA	5
42	HOUSSAIN LAZAAR MOH	SHEYLA	5
43	HAMED BENAISA	YUBIDA	5
44	MOHAMED ALLALI	ADAM	5
45	RUANO CHAIB	RAYHAN	5
46	MOHAMED MOHAMED	NUHAYLA	4
47	ASBAI MOHAND	ROMAISA	3
48	EL OUARDANI ABDERRAHMAN	YESMIN	3
49	ZUBIETA ESPINOSA	ADRIEL	3
50	PEREZ NAOURA	TRIANA	3
51	GALEPA MATEO	RUBEN	3
52	EL OUMRI MHAMED	ADAM	3
53	NAVAJAS CORTES	VALERIA	3

54	ESPINOSA RUEDA	JORGE	3
55	MADANI MOHAMED	ADAM	1
56	PEDREÑO ORTEGA	ROCIO	1
57	LOPEZ SOLIS	GUILLERMO	0

CUPO FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	PEDREÑO GARCIA	VALERIA	10
2	ROMERO SANZ	ALONSO	10
3	LOPEZ GUTIERREZ	DANIELA	10
4	LOPEZ GUTIERREZ	ALEJANDRA	10
5	EL MOKHTARI MIMUN	AMIRA	4
6	BAZA ROMERO	LAURA	1
7	SANCHEZ HINOJO	HELENA	1

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2010- (0-1 años)

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	AMAR TUHAMI	SALMA	17
2	BERNABE MATEO	SAUL	16
3	MACIAS DAVILA	VICTOR	15
4	HALI HAMUAD	IMAN	15
5	MOHAMED MARQUEZ	ADAN	15
6	ABDELKADER ABDESELAM	YANIRA	15
7	ABDELKADER MOHAMEDI	ADAM	13
8	LOPEZ AMAR	SOFIA	13

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2010- (0-1)

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	RODRIGUEZ VEIRA	HUGO	10
2	MORALES GOMEZ	FERNANDO JESUS	10
3	AL MASOUD	YASER	5
4	CESPEDES HERNANDO	JAVIER	1

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR

Nacidos durante año 2008- (2-3 años)

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	AL-LAL AMEZIAN	MAMAD	17
2	MOHAMED MEHAMED	HASSAN	17
3	GARCIA KRIHTI	BORJA	16
4	GONZALEZ MARTINEZ	JUDITH	15
5	ALCAIDE BOLADO	ALEJANDRO	15
6	LOTFI AZAGHBIB	AIMAN	15
7	AL-LAL ABDESELAM	IMEN	15
8	EL FOUNTI MUSTAFA	ADAN	15
9	TRUZMAN CANOVAS	MAIA	15
10	HADDOUCHI BILBAO	SALAH	15
11	BOUHNOUNI TIEB	MOHAMED AMIN	15
12	GONZALEZ ALEDO	LUCIA	15
13	AL-LAL ALI	HAKIMA	15
14	VILLAVERDE PEREZ	AITOR	15
15	MARTIN TORTOSA	ALVARO	15
16	BUENO FAJARDO	FRANCISCO	15
17	GILBERTE ASENSIO	DANIEL	14
18	SEDDIK MOHAMED	AMIRA	13
19	ROJAS GONZALEZ	PEDRO	13
20	AGUDO TAPIA	JAVIER	13
21	EL ABBOUTI AHMED ARRASSI	AARÓN	13
22	HAMED AL-LAL	OMAR	13
23	ABDELAZIZ BOUKHIZZOU	DENIA	13
24	SOLIS TOUILAB	NAJIA	13
25	REQUENA EDERY	SAMUEL	13
26	GUILLEN SORIANO	SANTIAGO	13

27	MARTA HERNANDEZ	MAR	13
28	PRADAS GALLARDO	ICIAR	13
29	CAVERO MARTINEZ	JUAN CARLOS	13
30	MOHAMED LANTRI	MUHAMMAD ALI	13
31	AZZOUZ ABDESLAM	HOUCMAN	12
32	LUCENA ROLDAN	NEREA	11
33	DELGADO SERRANO	ADRIAN	11
34	ANDRADES FERNANDEZ	DANIEL	11
35	PEREZ CANTO	JESÚS	11
36	MIMON ARRIMACH	OMAR	11
37	HAMIDO EL MESAUDI	AHMED	11
38	PEREZ PERPEN	IZAN	11
39	MAS BERRUEZO	CATALINA	11
40	MIMON MIMUN	ADAM	10
41	MOHAMED EL YAZIDI	ISMAEL	10
42	MARTA FERNANDEZ	CESAR	10
43	POZO LOPEZ	DANIELA	10
44	MUÑOZ RUIZ	PABLO	10
45	MOHAMED MEHDI	NABIL	10
46	MERIDA BENITEZ	MARCOS	10
47	SEQUERA SUAREZ	JIMENA	10
48	BEKAY KHAMRICHI	MARIEM	9
49	MONTERO MIRAMBELL	IVAN	9
50	HAMIDO BOUYAKHRICHAN	NIRMIN	9
51	MOHAMED IDRISSE	SAMIA	8
52	SALAH M'HAND	RANIA	7
53	HAMED MOHAMED	MOHAMED AMIN	7
54	AMEYAHID ESSAHLI	YUNEIDA	7
55	AHMED MAMOUNI	NAVIL	7
56	AFKIR MOHAMED	ANAS	7
57	EL BOUZZATI OULAD MANSOUR	ABDERRAHMAN	7
58	ABDELKADER EL FOUNTI	YOSSAF	7
59	HAMMOU KHAYALI	CAUZAR	7
60	TAOUTAOUI EL KARMOUDI	ISMAEL	7
61	ABDELKADER EL GHARIB	SUKAINA	7
62	MENDEZ GUZMAN	JOSE DAVID	7
63	DOUDOUH VACA	MOHAMED	7
64	HADDU MOHAND	FATIMA	7
65	HAMED MOUSSAOUI	MARIEM	7
66	ABOUZ BUZIAN	AHMINA	7

67	CHARKI VACA	MOHAMED	6
68	EL KHAOUYANI	MOUAD	6
69	HAMMUAD ABDEL-LAH	IBRAHIM	6
70	MOHAND MOHAMED	ISMAEL	6
71	BANHAKEIA BENSIALI	LINISA	6
72	MOHAMED MUSA	NEIF	6
73	BARRANCO LOUKILI	SELMA	6
74	NAVARRETE PEREZ	IKER	6
75	SANCHEZ GOMEZ	GONZALO JESUS	6
76	CHOCRON MOHAMEDI	NOA	6
77	ABDEL-LAH ABDELKADER	AYMAN	6

CUPO DE FUNCIONARIOS

1	ROBLES MONTOYA	ALVARO	4
2	HASSAN EL MOURABI	YASMIN	3
3	AL-LAL AMARUCH	AMINA	0

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR

Nacidos durante año 2008- (2-3)

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MOHAMED HAMU	RUMAISA	6
2	ABDESSADEK AKHDIM	MAHER	6
3	POZO MORILO	MIRELLA	5
4	AMAR DABBOU	ROMAISA	5
5	AHMED ARRASSI MOLINA	BRAHIM	5
6	EL HAMDAOUI	YUWAYRIA	5
7	MIMUN EMBARK	YEIZA	5
8	CHAMI ABDELKADER	MOHAMED	5
9	MOHAMED ABSELAM	NAIA	5
10	YAHIA NAVARRO	NOHA	5
11	SOLER FERNANDEZ	CARMEN ROCIO	5
12	AOURAGHE MOHAMED	NISRIN	5
13	BOUJRAF	MOHAMED AMIN	5
14	HAMMUAD JAHID	ADAM	5

15	HOMMAD MOHAMED	ANWAR	5
16	SEDDIK EL BARJIJI	SUMAYA	5
17	ANAJJAR MOHAMED	MOHAMED	5
18	FERNANDEZ SALAZAR	NEYSA	5
19	RODRIGUEZ MIÑARRO	YURENA	5
20	OUARDANI	TASNIM	5
21	ABDELKADER CHAIB	SELMA	5
22	MOHAMED BENKIRANE	ISMAEL	5
23	GARCIA EL HAJOUI	JOSE MUAAS	5
24	ZARCO MARTINEZ	CARLA	5
25	MOHAMED ESSEJARI	RANIA	5
26	MARTINEZ TAALI	ADAN	5
27	RODRIGUEZ BERNAL	YANET	5
28	LAARBI BALGHOT	SUNDUS	5
29	GOMEZ DE LA HERRAN CASTEJON	ANA	5
30	GOMEZ DE LA HERRAN CASTEJON	RAQUEL	5
31	MOHAMED EL BARJIJI	TASNIM	5
32	CALDERON CHAKRIDA	SAULO	5
33	SUANES MONTESINO	MIRIAM ANA	4
34	SEGURA MOHAMED	ADAM	3
35	MOHAMED EL HAMMOUTI	AMIRA	3
36	AHOUARI AANAN	AMINE	3
37	ABDEL-LAH MOHAMED	ISMAEL	3
38	AGNAOUI AMAR	YELILA	3
39	POZO PALOMO	ALBA	3
40	MOHATAR ABDELKADER	TASMIN	3
41	BOUARFA ABDELKADER	AMIN	3
42	CUADRADO MONTILLA	FRANCISCO	3
43	TOUTOUH MOHAND	NAIRA	3
44	MOHAMED BOUHNOUF	NISRI	3
45	MONTES PUERTA	CANDELA	3
46	HASSAN BENAISA	ZAIRA	3
47	BENITEZ COZAR	JOSE FRANCISCO	3
48	PEREZ ARRARAS	ANGEL	3
49	HOYO SANCHEZ	IVAN	1
50	HERRERO RUIZ	MARCOS	1
51	DIEGUEZ ENNIHA	LUCIA	1

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR**Nacidos durante año 2009- (1-2 años)****LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS**

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	BUENO CERRATO	JUAN JOSE	15
2	GONZALEZ MARTINEZ	JESUS	15
3	VILLUENDAS CALDERON	ALVARO	15
4	MOHAMED ABDEL-BIL	RAIAN	15
5	HAMED TIEB	NAIRA	15
6	PEREZ CORRALES	ALEJO	15
7	MOHAMED ALLALI	NURIAM	14
8	ASSOUSSI AHMED	NOUR	14
9	MARTIN IGLESIAS	ANA MARIA	14
10	EL MOUSSAOUI JALLOUL	AYMAN	13
11	MARQUEZ HEREDIA	BERTA	13
12	REVERTE CAMPOS	IDAIRA	13
13	RUIZ ORTEGA	ELSA	13
14	VASANI MOHAMED	YESIR	13
15	BOHORQUEZ GOMEZ	PABLO	13
16	HUERTAS SANTAMARIA	IRENE	13
17	CALABUIG CIENDONES	ANGEL	13
18	MIMUN LOPEZ	AIMAR	13
19	EL ABOUTI AHMED ARRASSI	LANIA	13
20	BENITEZ ABDEL-LAH	LILIANE NUR	13
21	ISIDRO AGUILAR	MANUELA MARIA	13
22	DE LA POLA LINARES	AFRICA	13
23	MARTIN MURILLO	NEREA	13
24	RODRIGUEZ ROBLES	JORGE	13
25	HERRERO URBANEJA	ALEJANDRO	13

26	HIERRO VERDUGO	VERONICA	13
27	PEREGRINA LOPEZ	THELMA PATRICIA	13
28	ESTEVEZ RUIZ	LOLA	13
29	GUIÑAZU BELVER	VALERIA	13
30	GUIÑAZU BELVER	MIGUEL	13
31	TELLO MARTINEZ	DANIELA	13
32	RUBIO CORDERO	CLARA	13
33	MIRALLES FERNANDEZ	ALEJANDRA	13
34	MALDONADO MARTIN	MARIA	13
35	VENTURA PALMA	MARTA	13

CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ALBALADEJO LOPEZ	PAOLA	11
2	CAÑO ALVAREZ	PAULA	11
3	CABRERA CASADO	BLANCA	10
4	CABRERA CASADO	JAIME	10

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR

Nacidos durante año 2009- (1-2 años)

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MOHAMED ADAIF	ZAINAB	13
2	FLORES PAZ	MANUEL	13
3	EL MOURABITIN DRIS	AIZAM	13
4	MARQUEZ HERNANDEZ	MARTINA	13
5	CASTILLO NAVARRETE	ANDREA	13
6	CASTILLO NAVARRETE	CAROLINA	13
7	YACHOU MOHAMED	AMIRA	13
8	AL-LAL MESAUDI	NOURAIMIN	13
9	ABDELKADER AVILA	DENIA	13
10	GRANDE LAVERNIA	CARLA	12
11	GAVILAN BENSALAM	ANTONIO JOSE	11
12	SUAREZ ESCAÑO	ALEJANDRA	11

13	MOHAMED MIMON	INAS	11
14	PEREZ MONTOYA	PEDRO	11
15	ROMAN NIETO	AFRICA	11
16	ABDESLAM TORRENTE	ADRID	11
17	MARIN LOPEZ	JUAN DAVID	11
18	BEKAY FERNANDEZ	ADAM	11
19	LUCENA GONZALEZ	ADRIANA	11
20	JIMENEZ QUIÑOY	ROCIO	11
21	GALLEGO SABIO	JUAN PABLO	11
22	BALLESTROS OUAROUD	SALMA	10
23	RODRIGUEZ SANTOS	CARLOS	10
24	FUENTES GIL	DESIDREE	10
25	GONZALEZ PINAZO	MANUEL	10
26	ESCOZ CUEVAS	EVA	10
27	HAMMOU KHAYALI	YUSRA	9
28	NARJAH AZMANI	ABDELATIF	9
29	ABDELKADER EL FOUNTI	ISLAM	9
30	EL KAJJOU ABDELKADER	BUMEDIEN	7
31	EL OUARIACHI	MOHAMED	5
32	EL MAMOUNI MOHAMED	SHAKIR	5
33	TAHIRI MOHAND	HANNAN	5
34	AHMED BERRIO	YUSEF	5
35	JAATIT EL BATTIOUI	LAMIA	5
36	ATCHII AL-HAMAMI	SALAH IDDIN	5
37	ANAJJAR MOHAMED	ANAS	5
38	YACHOU BENAISA	NARYES	5
39	EL FOUNTI RABAGO	AIMEN	5
40	CHOHO	MOHAMED	5
41	ISMAEL MOHAND	ADIL	5
42	ISMAEL MOHAND	LILIAM	5
43	SAIDI	AYA	5
44	MOHAMED MENDEZ	BILAL	5
45	GALINDO SABOURET	LAURA	5
46	MOHAMED YAHYAOU	HAYTAM	4
47	MOHAMED YAHYAOU	RAYAN	4
48	VICENTE BORREGO	GISSELA	3
49	AL-LAL DRIS	MARYEM	3
50	IMBRODA GIL	RUBEN	3
51	OMAR HAMIDA	RAYHAN	3
52	GORDILLO MOHAMED	NAIRA	2
53	MOHAMED MORALES	VARELIA	1

54	MONTESINOS MENDEZ	HUGO	1
55	MUÑOZ MEZO	ZURINE	1
56	LAHABIB ATRARI	YIHAN	0

CUPO FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	TAPIA LLORENS	AITANA	10
2	SOLER MARTINEZ	BRUNO	10
3	HAMED MARTIN	NAIRA	10

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR

Nacidos durante año 2010- (0-1 años)

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	PALMA CARMONA	RAFAEL	16
2	QUINTANA SANCHEZ	JESUS	15
3	EL-IDRISSI EL-BOUANANI	NADIN	15
4	EL-IDRISSI EL-BOUANANI	SOUHAYL	15
5	AHMED MOHAMED	NURIMEN	13
6	REQUENA EDERY	ILANIT	13
7	FERNANDEZ BLANCO	NAYRA	13
8	MORA GALLEGO	JOAQUIN	12
9	FAUS ALMECIJA	LUCIA	12
10	MONTERO MIRAMBELL	RUTH	11
11	BARJAL MOHAMED	NERMIN	11
12	DE LA FUENTE BALLESTEROS	NEREA	11
13	GOMEZ ABDERRAHMAN	MARTINA	11
14	GONZALEZ FREIXA	JULIA	10
15	MARTINEZ ALMECIJA	ELSA	10

16	ARPON CARMONA	CLAUDIO	10
----	---------------	---------	----

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR

Nacidos durante año 2010- (0-1)

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	SARMIENTO ROLDAN	CARLOS	10
2	DIAZ COTAINA	ALBA	10
3	EL YOUSFI MOHAMED	NUR	10
4	EL FOUNTI AHMED	YUNAIDA	7
5	KADDOURI FELIU	MOHAMED ILIAS	1

ESCUELA INFANTIL ESCLAVAS DE MARÍA INMACULADA

Nacidos durante año 2008- (2-3 años)

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	NOGUEROL GAMEZ	SONIA	15
2	ATENCIA BLANCO	ERIKA	15
3	MURIANA GONZALEZ	RUTH	14
4	MURIANA GONZALEZ	LUIS	14
5	MOHAMED CANO	AMARA	13
6	RODRIGUEZ MORENO	DANIELA	11
7	ASCACIBAR AZNAR	ALBA MARIA	11
8	PALOMO MIRALLES	ALVARO	10
9	JIMENEZ MARTINEZ	BLANCA	10
10	HIERRO FERNANDEZ	MARCOS	10

11	HOSSEIN DOUDOUH	SELMA	7
12	MIMUN BENAISA	YAIZA	6
13	LOPEZ PARRILLA	KEIRA	6
14	ABDELKADER TAHIRI	YUSEF	5
15	UASANI MIRALLES	SOFIA	5
16	MARTINEZ MONTERO	VERONICA	5
17	NAVARRO MTITACHE	SULIMAN	5
18	KALLOUCH MIMUN	MARIEM	5
19	HAMED LAZARO	SARA	5
20	EL GHARTIT FIKRI	YASIN	5

ESCUELA INFANTIL ESCLAVAS DE MARÍA INMACULADA
Nacidos durante año 2008- (2-3 años)
LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	EL MOKHTARI DRIS MOHAMED I	AMIN	5
2	TAISMA ZROUDI	HOUGHTMAN JHOSEP	4
3	HAMED GHOURFANI	AMAL	3
4	DOMINGUEZ ESSAKHIRI	SARA	3
5	ACEITUNO DAIAN	M ^a NICOLETA	1

CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL “SANTA LUISA MARILLAC”

Nacidos durante año 2008- (2-3 años)
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	LOZANO PAREDES	ERIC	13
2	ROJAS ARTERO	AINHOA	11
3	REYES SANTOS	VICTORIA	10
4	EL MOUSSATI MOHAMED	ADAM	6
5	EL JARROUDI HAMED	ALI	6

6	LIASID RHAMRASSE	BILEL	6
7	ALAMO PEREGRIN	YURENA	6
8	DAHOU	AMIN	5

CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL “SANTA LUISA MARILLAC”

Nacidos durante año 2008- (2-3 años)

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	AISA LAAOUICH	ADAM	5
2	MUSA TALHAOUI	ZAINAB	5
3	AZMANI JAHA	MALAK	3

CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL “ENRIQUE SOLER”

Nacidos durante año 2008- (2-3 años)

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	CARRASCO ESCARABAJAL	MAR	23
2	OUBALI	ISLAM	17
3	EL AMRI AMAR	ILIAS	16
4	ANDUJAR FERNANDEZ	DAVID	13
5	ROS POLLI	DANIELA	13
6	ROMAN MARCOS	LUCAS ANGEL	12
7	FERNANDEZ FERNANDEZ	PAULA	12
8	TAHIRI MOHAND	YASMIN	11

CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL “ENRIQUE SOLER”**Nacidos durante año 2008- (2-3 años)****LISTA PROVISIONAL DE ESPERA**

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	AMAR HIDOU	MARIEM	7
2	MOHAMED MOHAND	MOHAMED	6
3	MAMBLONA VERA	EMILIO GABRIEL	5
4	MAANAN MEDIAVILLA	SARA	5
5	PEREZ RODRIGUEZ	CARLOS	5
6	ABDESLAM EL MOHAMADI	DOA	1
7	MORENO PEREZ	CRISTINA	1

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

2114.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D.ª Aisa Al-Lal Garbau la Resolución de Caducidad Expediente Sancionador, acordada por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, con fecha 25 de junio de 2010, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los dos intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjunta la NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2010.

Melilla, 21 de julio de 2010.

El Instructor del Expediente:

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Resolución de Caducidad de Expediente Sancionador.

Por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo se ha dictado con fecha 25 de junio de 2010 la Resolución de caducidad de expediente sancionador conforme a la propuesta elevada por el Instructor que a continuación se transcribe:

Con fecha 14 de diciembre de 2009 se acordó por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo la incoación de un procedimiento sancionador a D. Antonio Sabán Cabello, con D.N.I. 31970718M, y D.ª Aisa Al-Lal Garbau, con D.N.I. 45289325W, propietarios de la vivienda VPO sita en la calle del Álamo nº 12, "Urbanización Los Pinares", como consecuencia de una infracción, considerada muy grave, en materia de viviendas de protección oficial tipificada en el artículo 153, apartado C, punto 4, del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley sobre viviendas de Protección Oficial por decretos 2131/1963, de 24 de julio (RCL 1963, 1720), y 3964/1964, de 3 de diciembre (RCL 1964, 2795), que se mantiene en vigor en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda en el que se establece que "la ejecución de obras antes o después de obtener la calificación definitiva, con infracción de lo dispuesto en las ordenanzas técnicas y normas constructivas del Instituto Nacional de la Vivienda."

A día de hoy han transcurrido más de seis meses desde la fecha de iniciación sin haberse

dictado Resolución de dicho expediente al producirse demora por causa imputable a esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6. del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, procede declarar la caducidad del citado procedimiento, con archivo de las actuaciones y se propone al Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo la apertura de un nuevo expediente sancionador.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede presentar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999, BOE de 14/01), el Art. 5 de Reglamento de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 17/05/96 (BOME nº 12, extraordinario de 29/05), y el Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 3 extraordinario de 15/01/96) el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico, en el plazo de UN MES contado a partir de a recepción de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

Lo cual se le notifica a los efectos oportunos.

Melilla, 30 de junio de 2010.

El Funcionario. Gerardo García Vázquez.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 275/2010

2115.- Con fecha 07/06/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 13/05/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra

D. MAANAN AHMED ALI, con NIF.: 45281693Y y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El denunciado se encontraba en la Calle Luis Cernura el día 13/05/10 a las 03.40 horas, no sigue las indicaciones de los agentes, interrumpe y entorpece la intervención policial y se niega a identificarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^ª M.^ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/ la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 100 € (CIEN EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 300/2010

2116.- Con fecha 24/06/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 18/05/2010, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. BOUBKER MMROUFI, con NIE.: X3601218Q y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 13/05/2010 a las 11: 15 horas, en la calle General Astilleros de esta Ciudad, la Fuerza denunciante fiscaliza a un turismo nacional, marca Volkswagen, matrícula GI-4738-AV, que procedente de Marruecos efectuaba su entrada a Melilla, y tras serie requerido al arriba reseñado su documentación personal, y presentar su permiso de residencia, se le interroga si residía en el mismo domicilio que le consta en dicho permiso, sito en C/. Guillem del Bergueda n.º 11 P1-2 de Casserres (Barcelona), manifestando que no, mostrando un volante de empadronamiento en la Ciudad de Melilla, figurándole como domicilio desde el 27/02/2009 la C/. Infanta Elena n.º 31-1.º IZQ., sin que a día de la fecha haya comunicado el cambio de su domicilio a las Autoridades Españolas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE n.º 299, de 12 de diciembre)., sancionable conforme al art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000 con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 100 € (CIEN EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 253/2010

2117.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.ª MUNIR HAMED DRIS, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 10086 de fecha 23/03/2010, denuncia al reseñado por infracción del 23.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 01/06/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45306974X, con domicilio en C/. ACERA REINA REGENTE N° 2, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protec-

ción de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 23.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992, anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 273/2010

2118.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MORAD SAFSAFI EL. HOUSNI, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 15035 de fecha 05/05/2010, denuncia al reseñado por infracción del 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 07/06/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45322918S, con domicilio en C/. OSA MENOR Nº 3, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la mate-

ria de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 100 € (CIEN EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 235/2010

2119.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el

Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.ª FAUSIT AHMED MOHAMED, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 12678 de fecha 15/04/2010, denuncia al reseñado por infracción del 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en concordancia con el art. 146.1 del Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993 de 21 de enero.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 20/05/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45293388V, con domicilio en C/. OSA MENOR Nº 48, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la mate-

ria de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el/la reseñado constituyen infracción grave del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada según el arto 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de 300,51 a 30.051,61 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número

952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE: 256/2010

2120.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. JAMAL MEHAND EL BACHIRI, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº 3697 de fecha 04/05/2010, denuncia al reseñado por infracción del 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 01/06/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45306926P, con domicilio en C/. SEPTIMA CAÑADA DE HIDUM Nº 27, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del

Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el arto 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 100 € (CIEN EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando

el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 280/2010

2121.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. HAJIMAHAYANI, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº 3881 de fecha 11/05/2010, denuncia al reseñado por infracción del 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 09/06/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº X9377083Y, con domicilio en C/. ARCILA Nº 24, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 100 € (CIEN EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 239/2010

2122.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ABDFELKRIM FARES MIZZIAN, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 6261 de fecha 22/02/2010, denuncia al reseñado por infracción del 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 21/05/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45290132G, con domicilio en C/. SEPTIMA - CAÑADA DE HIDUM Nº 33, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley

Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 187/2010

2123.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. FARID BACHIR AL-LAL, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 10611 de fecha 26/03/2010, denuncia al reseñado por infracción del 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en concordancia con el art. 146.1 del Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993 de 21 de enero.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 12/04/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45286369J, con domicilio en C/. FUCSIAS Nº 28, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el/la reseñado constituyen infracción grave del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada según el art. 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de 300,51 a 30.051,61 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo

presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2124. Número acta, I522010000010413, F. acta, 04/06/2010, Nombre sujeto responsable, Joaquín Peña Rosa, NIF/NIE/CIF, 45267383W, Domicilio, C/. Ibañez Marín, Edf. Arces, 107 Esc. 4 Piso 3 B, Importe, 11.301,02 €, Materia, Empleo y Extranjeros.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 149.6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de

enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 7/1/2005).

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (Art. 149.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del P AC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EDICTO

2125.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

INTERESADO: D. ANDRÉS JESÚS POLONIO

DOMICILIO: C/. COSTA RICA, N° 7.

ASUNTO: Resolución Recurso de Alzada de fecha 06 de mayo de 2010.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indica-

dos, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección.

María Elena de Andrés Gómez.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
ANUNCIO

2126.- ÓRGANO QUE ORDENA LA inserción DEL ANUNCIO (I):

Nombre o razón social SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE GRANADA.

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:

ADMINISTRACIÓN (3) MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.

ORGANISMO (4) DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE GRANADA

EXTRACTO DEL EDICTO (6) INICIO DE EXPEDIENTE Y TRAMITE DE AUDIENCIA. FUP/CY

(EXPEDIENTE: 2010/289)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. Félix Usúa Palacios, Subdirector Provincial de Procedimiento Ejecutivos y Especiales de Re-caudación.

Hace saber: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Granada a 8 de julio de 2010.

El Subdirector Provincial. Félix Usúa Palacios.

RELACIÓN ADJUNTA

NAF/CCC/CIF: 45279570E

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: LAMASMILLE, FERNANDO RAMÓN

DOMICILIO: C/. Alfonso XIII nº 82 -52005 Melilla

EXPEDIENTE: 2010/289

PROCEDIMIENTO: INICIO EXPEDIENTE Y T. AUDIENCIA DERIVACIÓN RESP.

DEUDOR ORIGINAL: LABORATORIOS ALHAMAR S. L.

PERIODO DE LA DEUDA: 04 a 12/2009 y 01 a 03/2010.

IMPORTE: 25.373,09 euros.

Nº DE DOCUMENTOS: 2

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2127.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 21 de julio de 2010.

El Recaudador Ejecutivo.

María Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 52100854713	0111	TEXTIL AFRICA, CB			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00062431		CL LA ESTRELLA 8	52005	MELILLA	52 01 218 10 000371232	52 01
10-52100651215	1211	CASADO LOZANO ANGELA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00062532		GR CIUDAD DE MALAGA 11 3 C	52005	MELILLA	52 01 218 10 000371333	52 01
10 52100734572	0111	TELLO FERNANDEZ JOSE MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00063037		CL ELOY GONZALO 6	52004	MELILLA	52 01 218 10 000371838	52 01
10 52100842585	0111	SOCIEDAD COOPERATIVA COMETA MELILLA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00063138		CL HORTENSIA 2	52006	MELILLA	52 01 218 10 000371939	52 01
07 521000529072	1221	EL FOUNTI --- TLAYTMASS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00064855		CL GENERAL ASTILLEROS 19 B 4 B	52006	MELILLA	52 01 218 10 000396894	52 01
07 521001455626	0521	MOHAMED ABDELLAH ABDELMALIK			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00065562		CL SAN MIGUEL 11	52001	MELILLA	52 01 218 10 000397403	52 01
07 521004350165	0521	RAISS --- WIAAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00066067		CL GRAN CAPITAN 11	52002	MELILLA	52 01 218 10 000402150	52 01
10 52100738212	0111	CAVILLA LOPEZ JUAN ANTONIO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52.01 09 00083925		CT YASINE FINCA LOS ROMERALES 0	52006	MELILLA	52 01 303 10 000365572	52 01
10 52100380928	0111	BERNAL SAAVEDRA SALVADOR			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 08 00055606		CT HARDU. URB. NUEVO REAL BLOQUE1 0 2 BJ	52006	MELILLA	52 01 303 10 000374565	52 01
10 52100901189	0111	ASOC. PARA EL FOMENTO DE LA FORMACION PARA EL EMPLEO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 10 00033432		CL JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA 3	52001	MELILLA	52 01 303 10 000377292	52 01
10 52100866837	0111	AHMED MOHAMED MIMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00054161		CL MINAS DEL RIF 2 5 5 520	52006	MELILLA	52 01 313 10 000379316	52 01
07 520005259492	2300	MOHAMED HAMED MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00052125		CA CAPITAN UTRINO 4	52001	MELILLA	52 01 313 10 000386184	52 01
10 52100974244	0111	GOLD SELECTION CARS, SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00052630		CL GENERAL ASTILLEROS LOCAL 5 112	52006	MELILLA	52 01 313 10 000386285	52 01
10 52100974244	0111	GOLD SELECTION CARS, SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00052630		CL GENERAL ASTILLEROS LOCAL 5 112	52006	MELILLA	52 01 313 10 000386386	52 01
07 520003615748	0521	HAMED MARZOK MIMUN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00031210		CL GRAN CAPITAN 28	52002	MELILLA	52 01 313 10 000391743	52 01
07 521003128874	0111	MIMUN MOHAMED AHMMAR DRIFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 90000528		CL CANTERAS DE PABLO PER 0011 0	52003	MELILLA	52 01 313 10 000393056	52 01
07 291048383903	0521	YAGUE GOMEZ SAENZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00057074		AV GENERAL AIZPURU 25 2 IZQ	52004	MELILLA	52 01 313 10 000396490	52 01
07 431005648400	0521	EL GHANI --- MUSTAPHA			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
52 01 10 00056872		CL TENIENTE MONTES TIRADO 16	52003	MELILLA	52 01 333 10 000373454	52 01
07 520005482693	0521	CANELA FERNANDEZ JOSE ANTONIO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
52 01 09 00071292		CL A.M. JALVO MILLAN 2 1 2 C	52003	MELILLA	52 01 348 10 000403968	52 01
10 52100789035	1211	MARI CASADEMUNT HERMELINDA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 10 00024843		PS MARITIMO MIR BERLANGA 28 4 D	52006	MELILLA	52 01 351 10 000364663	52 01
10 52100080329	0111	COM.B. HERMANOS AMAR			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 52 09 00005175		CL SIDI ABDELKADER 8	52001	MELILLA	52 01 986 10 000389218	52 01

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA
EDICTO

2128.-D.ª MARÍA PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD" del Ayuntamiento de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V Centenario Torre Sur -Planta 8ª - MELILLA.- TEL.: 952695810

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 20 de julio de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª Pilar Torrente Pena.

RELACIÓN

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NUM. DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR	REG.	DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	
52 01 08 00055606	045266116T	AOMAR MOHAMED MOHAND	52 01 303 10 000374565	DIL.EMB.DER.ECON.
10 52100380928	0111	CL LA COMETA, 10	52005 - MELILLA	
52 01 09 00071292	045279932Q	CANELA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	52 01 348 10 000403968	DIL.LEV.EMB.SALARIO
07 520005482693	0521	CL A.M. JALVO MILLAN, 2 1 2 C	52003 - MELILLA	
52 01 09 00083925	045279998J	CAVILLA LOPEZ JUAN ANTONIO	52 01 303 10 000365572	DIL.EMB.VEHICULOS
10 52100738212	0111	CT YASINE FINCA LOS ROMERALES	52006 - MELILLA	
52 01 10 00033432	0G82415969	ASOC.PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN	52 01 303 10 000377292	DIL.LEV.EMB.D.EC.
10 52100901189	0111	CL JOSE ANT. PRIMO DE RIV. 3	52001.- MELILLA	
52 01 10 00065562	045307729Y	MOHAMED ABDELLAH ABDELMALIK	52 01 218 10 000397403	REQ. DE BIENES
07 521001455626	0521	CL SAN MIGUEL, 11	52001 - MELILLA	
52 01 10 00066067	0X9012591H	RAISS --- WIAAM	52 01 218 10 000402150	REQ. DE BIENES
07 521004350165	0521	CL GRAN CAPITÁN, 11	52002.- MELILLA	
62 52 09 00005175	0E29955697	COM.B. HERMANOS AMAR	52 01 986 10 000389218	CANC.APLAZAMIENTO
10 52100080329	0111	CL SIDI ABDELKADER, 8	52001 - MELILLA	

**JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NÚM. 2**

PROCEDIMIENTO DERECHOS

FUNDAMENTALES 29/2010

T E X T O

2129.- Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y le quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por NADIA PENGANI se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la actuación de la JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE MELILLA por imposibilidad de ejercitar el derecho a la libre residencia y a circular por el Territorio nacional, recurso al que ha correspondido el número DERECHOS FUNDAMENTALES 29/2010 de este Juzgado. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Melilla, a 21 de julio de 2010.

La Secretaria Judicial.

Nuria Ester Fernández Compan.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 57/2010.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2130.- D.ª MARI ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo social N° 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL 57/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. SALAH BOUABBOUZ frente a D. ABDELKADER AOURAGHE, D. MBARK OUARAG, GRUPO AOURAGHE CB se ha dictado AUTO con fecha 12/07/10 del siguiente tenor literal:

A U T O

MAGISTRADO/JUEZ.

D. MARIO ALONSO ALONSO.

En Melilla, a doce de julio de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- SALAH BOUABBOUZ ha presentado demanda de ejecución de frente a ABDELKADER AOURAGHE, MBARK OUARAG, GRUPO AOURAGHE CB.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de SENTENCIA DE FECHA 10/02/10 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.803,75 y de 380 en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos, legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, SALAH BOUABBOUZ, frente a ABDELKADER AOURAGHE, MBARK OUARAG, GRUPO

AOURAGHE CB, parte ejecutada, por importe de 3.8038,75 euros en concepto de principal, más otros 380 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL MAGISTRADO/JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a los ejecutados D. ABDELKADER AOURAGHE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 16 de julio de 2010.

La Secretaria Judicial.

Maria Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 63/2010.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2131.- D.ª MARI ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo social N.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL 63/2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de D.ª HAFIDA OUAHJOUJOU frente a BINGO NORAY S.L.U. se ha dictado AUTO con fecha 13/07/10 del siguiente tenor literal:

A U T O

MAGISTRADO/JUEZ.

D. MARIO ALONSO ALONSO.

En Melilla, a trece de julio de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- HAFIDA OUAHJOUJOU ha presentado demanda de ejecución de SENTENCIA de fecha 22/04/10 frente a BINGO NORAY PUERTO MELILLA S.L.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de SENTENCIA de fecha 22/04/10 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.354 euros y de 135 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 22/04/10 a favor de

la parte ejecutante, HAFIDA OUAHJOUJOU, frente a BINGO NORAY PUERTO MELILLA S.L.U. parte ejecutada, por importe de 1.354 euros en concepto de principal, más otros 135 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL MAGISTRADO/JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a los ejecutados BINGO NORAY S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se, trate de emplazamiento.

En Melilla a 16 de Julio de 2010.

La Secretaria Judicial.

Maria Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 65/2010.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2132.- D.^a MARI ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social N° 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL 65/2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de D. JOSÉ TORRUBIA RAMÓN frente a BINGO NORAY S.L.U. se ha dictado AUTO con fecha 12/07/10 del siguiente tenor literal:

A U T O

MAGISTRADO/JUEZ.

D. MARIO ALONSO ALONSO.

En Melilla, a doce de julio de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- JOSÉ TORRUBIA RAMÓN ha presentado demanda de ejecución de SENTENCIA de fecha 22/04/10 frente a BINGO NORAY PUERTO MELILLA S.L.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N° 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de SENTENCIA de fecha 22/04/09 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 6.356,18 euros y de 635 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 22/04/09 a favor de la parte ejecutante, JOSÉ TORRUBIA RAMÓN, frente a BINGO NORAY PUERTO MELILLA S.L.U., parte ejecutada, por importe de 6.356,18 euros en

concepto de principal, más otros 635 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a los ejecutados BINGO NORAY SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 16 de julio de 2010.

La Secretaria Judicial.

Maria Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2133.- D.^a MARÍA ÁNGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social N° 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCION 124/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ABDELKADER EL FOUNTI MOHAMED contra JOSÉ INFANTE BURRUEZO E INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO con fecha 15/07/2010 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a quince de julio de dos mil diez.

HECHOS

PRZMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D. ABDELKADER EL FOUNTI MOHAMED como parte demandante e INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U. Y JOSÉ INFANTE BURRUEZO como partes demandadas consta Sentencia de fecha 11/09/2009 que ha adquirido la condición de firme y cuya parte dispositiva transcrita literalmente es como sigue:

"Que, estimando la demanda formulada por D. ABDELKADER EL FOUNTI MOHAMED contra INFANTE CONSTRUCCIÓN, S.L.U. Y JOSÉ INFANTE BURRUEZO, así como contra el FOGASA, debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Declarar improcedente el despido de D. ABDELKADER EL FOUNTI MOHAMED operado con fecha 16 de marzo de 2009.

2.- Condenar a INFANTE CONSTRUCCIÓN, S.L.U. Y JOSÉ INFANTE BURRUEZO a que, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador o abonarle una indemnización de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE euros, con DOCE céntimos (33.415,12 €).

3.- Condenar a INFANTE CONSTRUCCIÓN, S.L.U. Y JOSÉ INFANTE BURRUEZO a pagar al trabajador los salarios dejados de percibir desde el día 16 de marzo de 2009, hasta la fecha de notificación de esta sentencia.

4.- Declarar la responsabilidad subsidiaria respecto del pago de las anteriores cantidades, en su caso y en el supuesto de insolvencia de los empleadores, del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

SEGUNDO.- Solicitada la ejecución de la Sentencia, y tras la celebración de incidente de readmisión el pasado día 11/05/2010, se ha dictado auto de fecha 14/05/2010 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando el incidente de ejecución promovido por D. ABDELKADER EL FOUNTI MOHAMED, debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Declarar extinguida la relación laboral existente entre las partes.

2.- Condenar a INFANTE CONSTRUCCIÓN, S.L.U. Y JOSÉ INFANTE BURRUEZO a que abo-

nen a D. ABDELKADER EL FOUNTIMOHAMED en concepto de indemnización, además de la cantidad establecida en la sentencia, la suma de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE euros con TREINTA Y SEIS céntimos (1.179,36 €).

3.- Condenar a INFANTE CONSTRUCCIÓN, S.L.U. Y JOSÉ INFANTE BURRUEZO a abonar a D. ABDELKADER EL FOUNTIMOHAMED los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia, el 2 de octubre de 2009 hasta la fecha de notificación de este Auto, de acuerdo con el salario/día establecido en aquélla de 43,68 €/día.

4.- Condenar INFANTE CONSTRUCCIÓN, S.L.U. Y JOSÉ INFANTE BURRUEZO al pago de las costas de este incidente.

TERCERO.- La parte actora, mediante escrito de fecha 16/06/2010 ha solicitado la ejecución de las citadas resoluciones, alegando el incumplimiento por el demandado de la obligación dineraria establecida en las mismas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia de 12/02/2010 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, por lo que debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 53.114,80 euros de principal (34.594,48 euros de indemnización y 18.520,32 euros de salarios de tramitación, devengados en los 424 días transcurridos desde el despido el día 16/03/09 hasta la fecha del auto 14/05/2010, a razón de 43,68 €/día) y de 5.311 euros en concepto provisional de intereses y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la ejecución del auto de fecha 14/05/2010 solicitada por D. ABDELKADER EL FOUNTIMOHAMED contra INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U. Y JOSÉ INFANTE BURRUEZO por un importe de 53.114,80 euros de principal (34.594,48 euros de indemnización y 18.520,32 euros de salarios de tramitación, devengados en los 424 días transcurridos desde el despido el día 16/03/09 hasta la fecha del auto 14/05/2010, a razón de 43,68 €/día) y de 5.311 euros en concepto provisional de intereses y costas calculadas provisionalmente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A JOSÉ INFANTE BURRUEZO E INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 15 de julio de 2010.

La Secretaria Judicial.

Maria Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2134.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 467/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias

de D. ANNIA LISSETTE LARA FIGUEREDO contra la empresa EMPRESA BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L.U., sobre CANTIDAD, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

S E N T E N C I A

En Melilla, a veinticinco de junio de dos mil diez.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos que, con el n.º 467/09, han sido promovidos por D.ª ANNIA LISSETTE LARA FIGUEREDO contra BINGO NORAY PUERTO MELILLA, S.L.U., sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesta demanda por D.ª ANNIA LISSETTE LARA FIGUEREDO contra BINGO NORAY PUERTO MELILLA, S.L.U., en la misma, tras alegar los hechos que estimó pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocar los fundamentos de Derecho que consideraba de aplicación, se solicita se dicte sentencia por la que "" se condene a la empresa demandada a abonarme la cantidad de 2.524 euros, por los hechos que se especifican en esta demanda".

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia en forma de la parte demandante, representada por el Letrado Sr. Sánchez Cholbi; no compareciendo la demandada.

En la vista, la actora ratificó la demanda, efectuando las alegaciones que estimó pertinentes y solicitado y acordado el recibimiento del pleito a prueba, se practicaron las propuestas y admitidas que fueron documentales.

Posteriormente la parte actora, en el trámite de conclusiones, elevó sus alegaciones a definitivas.

Tras todo ello, se dio por terminada la vista, dejándose el pleito concluso para Sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia debido a la acumulación de asuntos de preferente atención.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La demandante ha prestado servicios para la mercantil demandada, con la categoría

profesional de vendedora desde el día 29 de enero de 2009.

SEGUNDO.- La empresa demandada no ha abonado a la demandante la cantidad de 2.294,82 €, correspondientes los salarios de los meses de mayo y junio de 2009.

TERCERO.- IA demandante formuló conciliación previa el día 13 de julio de 2009, celebrándose el acto "sin efecto" el día 27 de julio de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los anteriores hechos resultan acreditados merced a la prueba practicada y a las alegaciones de las partes, valorada conforme a las previsiones del art. 97.2 de la LPL.

SEGUNDO.- La demanda tiene por objeto la condena de la empresa demandada al pago de las cantidades salariales no abonadas al trabajador, pretensión que debe ser estimada en las cuantías y por los conceptos que se detallan en el Hecho Probado Segundo en aplicación de lo establecido por los arts. 29 del Estatuto de los Trabajadores.

A la cantidad salarial adeudada deberá añadirse el 10% de la misma en concepto de mora, conforme a la previsión contenida en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por D.ª ANNIA LISSETTE LARA FIGUEREDO contra BINGO NORAY PUERTO MELILLA, S.L.U., debo condenar y condeno a BINGO NORAY PUERTO MELILLA, S.L.U. a pagar a la parte demandante la cantidad de DOSMIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros con OCHENTA Y DOS céntimos (2.294,82 €), más el 10% de dicha cantidad en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, con las indicaciones que establecen los arts. 248.4 de la LOPJ y 100 de la LPL.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

E/

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A EMPRESA BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L.U. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 20 de julio de 2010.

La Secretaria Judicial.

Maria Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2135.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 449/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. YUNAIDA MOHAMED MOHAND contra la empresa BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Melilla, a veinticinco de junio de dos mil diez.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos que, con el n.º 449/09, han sido promovidos por D.^a YUNAIDA MOHAMED MOHAND contra BINGO NORAY PUERTO MELILLA, S.L.U., sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesta demanda por D.^a YUNAIDA MOHAMED MOHAND contra BINGO

NORAY PUERTO MELILLA, S.L.U., en la misma, tras alegar los hechos que estimó pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocar los fundamentos de Derecho que consideraba de aplicación, se solicita se dicte sentencia por la que' ...se condene a la empresa demandada a abonarme la cantidad de 3.081,53 euros, por los hechos que se especifican en esta demanda".

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia en forma de la parte demandante, representada por el Letrado Sr. Sánchez Cholbi; no compareciendo la demandada.

En la vista, la actora ratificó la demanda, efectuando las alegaciones que estimó pertinentes y solicitado y acordado el recibimiento del pleito a prueba, se practicaron las propuestas y admitidas que fueron documentales.

Posteriormente la parte actora, en el trámite de conclusiones, elevó sus alegaciones a definitivas.

Tras todo ello, se dio por terminada la vista, dejándose el pleito concluso para Sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia debido a la acumulación de asuntos de preferente atención.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La demandante ha prestado servicios para la mercantil demandada, con la categoría profesional de vendedora desde el día 6 de abril de 2009, con un salario mensual de 1.245,23 euros.

SEGUNDO.- La empresa demandada no ha abonado a la demandante la cantidad de 2.490,46 €, correspondientes los salarios de los meses de mayo y junio de 2009.

TERCERO.- La empresa demandada tampoco ha abonado a la demandante tres partes proporcionales del período de vacaciones por importe de 311,30 €.

CUARTO.- La demandante formuló conciliación previa el día 9 de octubre de 2009, celebrándose el acto "sin efecto" el día 19 de octubre de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los anteriores hechos resultan acreditados merced a la prueba practicada y a las alegaciones de las partes, valorada conforme a las previsiones del art. 97.2 de la LPL.

SEGUNDO.- La demanda tiene por objeto la condena de la empresa demandada al pago de las cantidades salariales no abonadas al trabajador, pretensión que debe ser estimada en las cuantías y por los conceptos que se detallan en el Hecho Probado Segundo en aplicación de lo establecido por los arts. 29 del Estatuto de los Trabajadores. De igual modo debe acordarse respecto del abono de la parte proporcional de las vacaciones no disfrutadas.

A la cantidad salarial adeudada deberá añadirse el 10% de la misma en concepto de mora, conforme a la previsión contenida en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por D.^a YUNAIDA MOHAMED MOHAND contra BINGO NORAY PUERTO MELILLA, S.L.U., debo condenar y condeno a BINGO NORAY PUERTO MELILLA, S.L.U. a pagar a la parte demandante la cantidad total de DOS MIL OCHOCIENTOS UN euros con SETENTA Y SEIS céntimos (2.801,76 €, más el 10% de dicha cantidad en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, con las indicaciones que establecen los arts. 248.4 de la LOPJ y 100 de la LPL.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA

S.L. //, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 20 de julio de 2010.

La Secretaria Judicial.

Maria Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2136.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 428/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA RESTAURANTE LA ALPUJARRA, C.B., MELCHOR CARNERERO LOZANO, MARIA DEL CARMEN GIRALDEZ MARIN, SETEMAN JASMINDER, sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha VEINTIUNO DE JULIO del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ.

D. MARIO ALONSO ALONSO.

En Melilla a veintiuno de julio de dos mil diez.

Dada cuenta, visto el estado del presente procedimiento, se señala vista de juicio para el próximo día quince de septiembre de 2010, a las 11:00 horas, notificándose la presente a las partes y testigos.

Notifíquese esta resolución y hágase saber a las partes que al tiempo de interponer el recurso procedente deberán acreditar haber constituido un depósito de 25 euros. En caso de transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A SETEMAN JASMINDER//, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 21 de julio de 2010.

La Secretaria Judicial.

Maria Angeles Pineda Guerrero.

